

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
Artículo 7. El Estado garantiza el acceso a la información pública de conformidad con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP.																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horario)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Días, Horas, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por Internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
6	Obramiento de autorización de instalación y operación de plantas de beneficio, beneficio y refinación de minerales y construcción de minas	Entregar a personas naturales o jurídicas autorización para la explotación de plantas de beneficio, beneficio y refinación de minerales y construcción de minas	• La Persona Natural o Jurídica dirige la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponde, adjuntando los requisitos correspondientes. • Se otorga el trámite dentro de la institución. • Una vez otorgada la resolución, el beneficiario deberá protocolizar la misma en cualquier notaría y solicitar la inscripción de la Resolución protocolizada en el Registro minero de ARCON.	1. Formulario emitido por el Ministerio con datos generales del solicitante, informado del código postal y lugar de notificación. 2. En el caso de las jurídicas, adjuntar copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente inscrita o del acta por el cual se haya constituido su personalidad jurídica, así como copia certificada del reconocimiento de representante legal. 3. En el caso de personas jurídicas empresas, acciones de la sociedad en los países provea, deberá presentar domicilio de la persona jurídica extranjera solicitante y poder general a su representación. 4. Compromiso de pago de derechos de trámite administrativo, depositado en la cuenta de ARCON. 5. Informes Minera y Geológica, relacionados con los parámetros de la planta, diseño de la mina y del proyecto de desarrollo acorde a los requerimientos Mineros reglamentados contenidos en el Anexo 1 y 2.	1. Se recibe en la Subsecretaría Zonal de Minería u Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. 2. El trámite de archivo registra el trámite. 3. El Subsecretaría Zonal de Minería mediante oficio pide a ARCON se realice un informe técnico, económico, legal y ambiental. 4. Los informes emitidos por ARCON pasan a ser analizados por el personal técnico y legal de la Subsecretaría. 5. El Subsecretaría Zonal de Minería emite la resolución en base a los informes legal y técnico. 6. La resolución que el Subsecretaría emite la resolución se notifica al usuario. 7. La resolución se registra protocoliza y se registra en ARCON.	8:00 - 17:00	Gratuito	20 días	Personas naturales y jurídicas	Ministerio de Minería Paseo del Comercio 99-25 y Av. 8 de Diciembre. Edificio Multiagosto, Piso 12 Tel: (02) 354-9440 Quito - Pichincha Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 3) Calle José Ignacio Chávez y Calle Sánchez y Cárdenas (Dg.). Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura - Piso 4 Tel: (06) 260-1273 Banco - Imbabura 1-700-MINERO (1-700-646378), Opción 1 Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) 30 de Agosto y García Moreno (Dg.). Edificio Costales - Piso 2 - Oficina 204 Tel: (02) 294-6400 Rimac - Chimbrazo 1-700-MINERO (1-700-646378), Opción 2 Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zona 4, 5 y 6) Calle La Garza, 9ª Etapa, Mz. 47 y Guillermo Pantoja. Edificio O'Hara, Piso 2, Oficinas 209 y 210 Tel: (05) 242-7092 / (04) 50-80-804 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646378), Opción 3 Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 5) Paseo de los Cafeteros y Cárquez Dume (Dg.) Cuaran - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646378), Opción 4 Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 7) José Luis Tamayo y Diego de Vaca, Piso 3 Tel: (07) 354-2006 / (07) 308-32045 Zamora - Zamora Chunchipe 1-700-MINERO (1-700-646378), Opción 5 Oficina Técnica Tena Carlos Riosmena y Luis Obledo - Barrio Las Palmas (Cava Espartera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646378), Opción 6 Oficina Técnica Macas Jesús Navarro - 2ª Etapa de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646378), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Espigares y Laura Guerrero. Edificio Amaluta Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646378), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guerra y Alvarado y Arango. Edificio Adiflor - Macanazo Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646378), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Dg.). Edificio CUAN, Piso 3 Tel: (06) 271-0738 Esmeraldas - Esmeraldas	No	Formulario de solicitud de autorización de instalación y operación de plantas de beneficio, beneficio y refinación de minerales y construcción de minas	Sitio web de Gestión Minera	1	37	No disponible El Ministerio de Minería está abriendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía		
7	Calificación bajo el régimen especial de pequeña minería	Modificación de régimen de permisos de minería otorgada por la modalidad de concesión prevista para la pequeña minería, de conformidad con la disposición en el Reglamento del Régimen Especial de Pequeña Minería y Minería Artesanal.	• Titulares del Permiso para realizar labores de Minería Artesanal, que hayan obtenido los informes favorables emitidos por la Autoridad Ambiental Nacional, la Autoridad Civil del Agua, el Instituto Nacional de Registros Públicos, y en la que los datos pertinentes, por los demás, autoridades e instituciones previstas en la Ley de Minería, otorga la calificación a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponde, adjuntando los requisitos correspondientes. • Se otorga el trámite dentro de la institución. • De ser favorable la resolución, se notifica al usuario. • Centro de la calificación tiene (30) días para la notificación del título, correspondiente deberá protocolizar y recibir el Permiso Minero respectivo a cargo de la Agencia de Regulación y Control Minero. • El consentimiento, dentro del término de quince (15) días subsiguientes, deberá entregar a la Subsecretaría Zonal de Minería, correspondiente al ejemplo del título de la concesión minera debidamente registrada. • La falta de inscripción de títulos de concesiones mineras dentro del término previsto, causará su invalidez de pleno derecho.	1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial, cuyo texto constará en el formulario correspondiente. 2. Identificación del solicitante, nombre y apellidos completos, sexo, estado civil y domicilio. 3. La información particularizada sobre el área en la cual se efectuarán las actividades establecidas en la Ley, señalando nombre y denominación, coordenadas geográficas y coordenadas UTM de sus vértices, cuando no hayan sido establecidas el área bajo estos parámetros, se otorga a los propietarios de los derechos correspondientes. 4. Número de hectáreas para actividades mineras y ubicación geográfica extensiva legal, parámetros, canteo y provincia en la que se encuentra localizada. 5. Capacidad instalada de explotación y/o beneficio dentro de hasta 300 toneladas métricas por día. 6. Capacidad instalada de producción de hasta 300 metros cúbicos por día con relación a minería de no metálicos y materiales de construcción. 7. Certificado de aprobación de los programas especiales de protección ambiental, manejo ambiental, seguridad minera, capacitación y formación y. 8. Compromiso y aprobación de los programas de revaloración promovidos por el Instituto Nacional de Investigación Geológica Minera, Metalurgia.	1. Una vez recibida la solicitud, la Subsecretaría Zonal de Minería correspondiente, la califica o observará, en el término de diez (10) días. 2. En el caso de que existan observaciones, la Subsecretaría Zonal de Minería notificará a los solicitantes para que la calificación o calificación, dentro del término de diez (10) días, sea contrastada dicha solicitud a la entidad como no presentada o se proceda de oficio con el acta. 3. Calificada la solicitud, la Subsecretaría Zonal de Minería, emite la resolución a la ARCON, pasan en el término de veinte (20) días emitirá provee verificado en campo los siguientes informes de manera conjunta: Informe Minero-Geológico, Informe económico, Informe legal. 4. La Subsecretaría Zonal de Minería con los informes favorables emitidos por la ARCON, dentro del término de diez (10) días, emite la resolución. 5. Si la resolución emitida por la ARCON no es satisfactoria, la modificación de la modalidad de su eficacia y los permisos de minería ambiental, correspondientes volverá a la entidad anterior, previo resolución motivada.	8:00 - 17:00	Gratuito	40 días	Titulares del Permiso para realizar labores de Minería Artesanal, que hayan obtenido los informes favorables emitidos por la Autoridad Ambiental Nacional, la Autoridad Civil del Agua, el Instituto Nacional de Registros Públicos, y en la que los datos pertinentes, por los demás, autoridades e instituciones previstas en la Ley de Minería.	Ministerio de Minería Paseo del Comercio 99-25 y Av. 8 de Diciembre. Edificio Multiagosto, Piso 12 Tel: (02) 354-9440 Quito - Pichincha Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 3) Calle José Ignacio Chávez y Calle Sánchez y Cárdenas (Dg.). Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura - Piso 4 Tel: (06) 260-1273 Banco - Imbabura 1-700-MINERO (1-700-646378), Opción 1 Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) 30 de Agosto y García Moreno (Dg.). Edificio Costales - Piso 2 - Oficina 204 Tel: (02) 294-6400 Rimac - Chimbrazo 1-700-MINERO (1-700-646378), Opción 2 Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zona 4, 5 y 6) Calle La Garza, 9ª Etapa, Mz. 47 y Guillermo Pantoja. Edificio O'Hara, Piso 2, Oficinas 209 y 210 Tel: (05) 242-7092 / (04) 50-80-804 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646378), Opción 3 Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 5) Paseo de los Cafeteros y Cárquez Dume (Dg.) Cuaran - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646378), Opción 4 Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 7) José Luis Tamayo y Diego de Vaca, Piso 3 Tel: (07) 354-2006 / (07) 308-32045 Zamora - Zamora Chunchipe 1-700-MINERO (1-700-646378), Opción 5 Oficina Técnica Tena Carlos Riosmena y Luis Obledo - Barrio Las Palmas (Cava Espartera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646378), Opción 6 Oficina Técnica Macas Jesús Navarro - 2ª Etapa de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646378), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Espigares y Laura Guerrero. Edificio Amaluta Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646378), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guerra y Alvarado y Arango. Edificio Adiflor - Macanazo Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646378), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Dg.). Edificio CUAN, Piso 3 Tel: (06) 271-0738 Esmeraldas - Esmeraldas	No	Formulario de solicitud de calificación bajo el régimen especial de pequeña minería	Sitio web de Gestión Minera	0	68	No disponible El Ministerio de Minería está abriendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía		
8	Autorización para la explotación de minerales de metales	Obramiento de autorización para la explotación de minerales de metales	• La Persona Natural o Jurídica dirige la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponde, adjuntando los requisitos correspondientes. • Se otorga el trámite dentro de la institución. • Una vez otorgada la resolución, el beneficiario deberá protocolizar la misma en cualquier notaría y solicitar la inscripción de la Resolución protocolizada en el Registro minero de ARCON.	1. Formulario emitido por el Ministerio con datos generales del solicitante, informado del código postal y lugar de notificación. 2. En el caso de las jurídicas, adjuntar copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente inscrita o del acta por el cual se haya constituido su personalidad jurídica, así como copia certificada del reconocimiento de representante legal. 3. En el caso de personas jurídicas empresas, acciones de la sociedad en los países provea, deberá presentar domicilio de la persona jurídica extranjera solicitante y poder general a su representación. 4. Compromiso de pago de derechos de trámite administrativo, depositado en la cuenta de ARCON. 5. Informes Minera y Geológica, relacionados con los parámetros de la planta, diseño de la mina y del proyecto de desarrollo acorde a los requerimientos Mineros reglamentados contenidos en el Anexo 1 y 2.	1. Se recibe en la Subsecretaría Zonal de Minería u Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. 2. El trámite de archivo registra el trámite. 3. El Subsecretaría Zonal de Minería mediante oficio pide a ARCON se realice un informe técnico, económico, legal y ambiental. 4. Los informes emitidos por ARCON pasan a ser analizados por el personal técnico y legal de la Subsecretaría. 5. El Subsecretaría Zonal de Minería emite la resolución en base a los informes legal y técnico. 6. La resolución que el Subsecretaría emite la resolución se notifica al usuario. 7. La resolución se registra protocoliza y se registra en ARCON.	8:00 - 17:00	Gratuito	100 días	Constituyentes que se encuentran bajo el régimen de	Ministerio de Minería Paseo del Comercio 99-25 y Av. 8 de Diciembre. Edificio Multiagosto, Piso 12 Tel: (02) 354-9440 Quito - Pichincha Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 3) Calle José Ignacio Chávez y Calle Sánchez y Cárdenas (Dg.). Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura - Piso 4 Tel: (06) 260-1273 Banco - Imbabura 1-700-MINERO (1-700-646378), Opción 1 Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) 30 de Agosto y García Moreno (Dg.). Edificio Costales - Piso 2 - Oficina 204 Tel: (02) 294-6400 Rimac - Chimbrazo 1-700-MINERO (1-700-646378), Opción 2 Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zona 4, 5 y 6) Calle La Garza, 9ª Etapa, Mz. 47 y Guillermo Pantoja. Edificio O'Hara, Piso 2, Oficinas 209 y 210 Tel: (05) 242-7092 / (04) 50-80-804 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646378), Opción 3 Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 5) Paseo de los Cafeteros y Cárquez Dume (Dg.) Cuaran - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646378), Opción 4 Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 7) José Luis Tamayo y Diego de Vaca, Piso 3 Tel: (07) 354-2006 / (07) 308-32045 Zamora - Zamora Chunchipe 1-700-MINERO (1-700-646378), Opción 5 Oficina Técnica Tena Carlos Riosmena y Luis Obledo - Barrio Las Palmas (Cava Espartera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646378), Opción 6 Oficina Técnica Macas Jesús Navarro - 2ª Etapa de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646378), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Espigares y Laura Guerrero. Edificio Amaluta Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646378), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guerra y Alvarado y Arango. Edificio Adiflor - Macanazo Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646378), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Dg.). Edificio CUAN, Piso 3 Tel: (06) 271-0738 Esmeraldas - Esmeraldas	No	No disponible	No disponible	0	91	No disponible El Ministerio de Minería está abriendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía		

